

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 680014003022202100002.00
Demandante: JUAN NICOLAS MARQUEZ RAMIREZ
Demandados: FREDDY MARQUEZ BENAVIDES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que se asignó por la Oficina Judicial de reparto la demanda de la referencia, la que fue rechazada por el despacho en proveído del 05 de noviembre de 2020 dentro del radicado No.2020-00365.00. Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de sucesión que promueve **JUAN NICOLAS MARQUEZ RAMIREZ**, por intermedio de su representante legal y consultado el sistema de Justicia Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta demanda con las mismas partes, cuyo radicado correspondió al No. 680014003022-2020-00365-00, y con providencia del 5 de noviembre de 2020 se dispuso su rechazo.

El numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo No. 2944 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que modificó parcialmente el artículo séptimo, numerales 1 y 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los cuales se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: *Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma*

Con base en lo anterior, cabe denotar que se debe devolver a la Oficina Judicial –Reparto- la presente demanda, toda vez que fue ASIGNADA a esta dependencia y no fue REPARTIDA, como lo indica la normativa citada, pues así se observa en la hoja de reparto.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

DEVOLVER la presente demanda de sucesión presentada por el señor **JUAN NICOLAS MARQUEZ RAMIREZ**, por intermedio de su representante legal, a la Oficina Judicial Reparto, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 009 Hoy 29 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f113a510f68abf77ba314a025a1d67d14958671d7d31f90fb05f6cb97ba9a2b

Documento generado en 28/01/2021 10:42:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>